



CONSTANCIA SECRETARIAL. Roldanillo, 09 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez informándole que el señor Arcesio García Domínguez allegó solicitud. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTÉS BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00159-00
Proceso: Sucesión Intestada
Solicitantes: Rafael Antonio, Isaías y Raquel García Domínguez, Tulio Enrique, Alberto, Lisardo, María Lidia, Doris, Gladis, Nancy y Rosalía García Mayor, Jesús, José Humberto, María Esperanza y Ángela Aponte García, Claudia Lorena y Dayan Alexandra Aponte Claret, Gonzalo Urdinola García, Sandra Milena García Campo, Daniel Enrique García Henao y la menor de edad Guadalupe García Díaz, representada por su madre Stefanía Díaz Gallego
Causantes: Isaías García Rojas y Hortensia Domínguez de García
Auto: 1549

Como quiera que el señor Arcesio García Domínguez designó apoderado que lo represente dentro del presente asunto, es claro que ha aceptado la herencia y dado que no menciona si acepta pura y simplemente o con beneficio de inventario, en aplicación del artículo 488-4 del CGP, se entenderá que acepta con beneficio de inventario. Por lo anterior, se dispondrá reconocerle su calidad de heredero de los causantes Isaías García Rojas y Hortensia Domínguez de García.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que en la subsanación de la demanda solo se aportó la partida de bautismo del señor Arcesio García Domínguez, que indica que es hijo de los causantes y que nació el 31 de mayo de 1945, fecha para la cual ya había entrado en vigor la Ley 92 de 1938, se requerirá al aludido heredero que aporte al expediente su correspondiente registro civil de nacimiento, a fin de que obre y conste en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER al señor Arcesio García Domínguez como heredero de los causantes Isaías García Rojas y Hortensia Domínguez de García, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: REQUERIR al señor Arcesio García Domínguez para que nos aporte su registro civil de nacimiento, para que obre y conste en el expediente.

TERCERO: RECONOCER al doctor Eliecer Gutiérrez Estrada, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.355.132 y portador de la tarjeta



profesional 34.495 del C.S.J. como apoderado judicial del señor Arcesio García Domínguez, conforme al mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2397aa79a0db7c2f9185e9232ba9b3f7c58fc44f33b497652059d0a83e230e51**

Documento generado en 09/09/2022 03:49:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>